



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2016 00970

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, al no incluirse el valor de los gastos de notificación, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	600.000.00
Notificaciones :	\$	47.900.00
Publicaciones :	\$	0
Póliza :	\$	0
Total	\$	647.900.00

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$ 647.900.00 m/cte.

3.- Por secretaría infórmese si para el proceso del epígrafe existen títulos judiciales.

4.- Ejecutoriada la presente providencia vuelvan las diligencias al despacho para proveer acerca de la entrega de dineros (artículo 447 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ALVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32

Hoy 15 JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2016-970

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendarada el 23-05-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Costas En Derecho	\$600.000	69
Peritajes		
Embargos		
Cancelaciones		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Procedimientos Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$600.000	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario